

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicación oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis. Saldrá dos veces al mes, en los días que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaría de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

S. S. I. ha recibido del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia la siguiente comunicacion:

Gobierno Civil de la Provincia de Cáceres.—Beneficencia y Sanidad—Ilmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 22 del corriente me comunica la Real orden siguiente:

«Una de las clases mas necesitadas de los asilos de la Beneficencia es la de sordo-mudos y ciegos. La universal creencia de que estos infelices no pueden aspirar á un puesto semejante al de las otras criaturas, hace que se descuide totalmente su educacion y que abandonados á sus propios instintos sin la guia de la enseñanza ni los frenos de la moral vengan á convertirse en mendigos de profesion cuando no en instrumentos de torpes pasiones. El Gobierno tiene acordadas medidas salvadoras para estos desgraciados en la ley de Instruccion

12 may 1860 — 362 — 11 21
pública (artículo 108) y en la de Beneficencia (Reglamento para su ejecución artículo 5.º) Pero ni unas ni otras disposiciones pueden ponerse en planta con cordura, sin conocer primero el número, clase y residencia, de los individuos á quienes ha de concederse enseñanza ú hospitalidad. A esto se dirige la presente Real orden. El modelo y nota que acompaño por separado deberán insertarse en el Boletín oficial de la Provincia y V. S. conoedor de la localidad que manda adoptará las medidas oportunas para que los deseos de S. M. tengan breve y cumplido efecto en este punto; no olvidando la conveniencia de ponerse de acuerdo con la autoridad eclesiástica á los fines que la nota espresada indica. Cuando V. S. tenga recogidos y ordenados los datos con arreglo al modelo adjunto podrá hacer este Ministerio las observaciones que juzgue encaminadas al mejor éxito de las medidas que han de adoptarse. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento, rogándole se sirva dar las órdenes mas eficaces á los Párrocos de esa Diócesis para que presten á los Alcaldes de la misma los auxilios de que trata esta Real orden encaminada á el mas humanitario y filantrópico objeto, sirviéndose V. I. comunicarme á la mayor brevedad el acuerdo que tomase para el cumplimiento de esta Real resolución.

Dios guarde á V. I. muchos años. Cáceres y Octubre 29 de 1860.—Francisco Belmonte.—Ilmo. Señor Obispo de Plasencia.

De orden de S. S. I. se publica en este Boletín para conocimiento de los Párrocos y Ecónomos de la Diócesis

sis, á fin de que pongan de su parte la cooperacion que se desea en obsequio de los sordo-mudos y ciegos, que hubiese en sus respectivas feligresias, concurriendo en cuanto pueda alcanzar su celo y caridad por estos desgraciados á que los alcancen los beneficios que las leyes de Instruccion pública y de Beneficencia les dieron derecho á esperar, y les serán dispensados por el Gobierno de S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.)
Plasencia 4 de Noviembre de 1860.—Dr. Juan Maria Ferreiro y Rodriguez, Presbitero Secretario.

S. S. I. ha dispuesto se inserte en el Boletin la siguiente comunicacion de la Comision de Estadística general del Reino para que los Señores Párrocos y Ecónomos presten en obsequio de la misma, no solo los servicios que en la comunicacion se indican, sino tambien todos aquellos que juzguen conducentes al mejor éxito de sus laudables é importantes trabajos.

Comision de Estadística general del Reino—Ilmo. Sr.—La Comision de Estadística general tiene la honra de dirigirse á V. I. en momentos solemnes, en que necesita la importante cooperacion de su autoridad, de su ilustracion y de su patriotismo.

Debiendo repetirse á últimos de Diciembre, segun las órdenes de S. M., el Censo general de la poblacion cuyo primer recuento se hizo el 21 de Mayo de 1857, la Comision que reúne y combina todos los medios de inscripeion y comprobacion que están á su alcance, re-

conoce que nunca podrá darse por satisfecha de su trabajo mientras no vengan en su auxilio los datos contenidos en los libros parroquiales, única fuente de autenticidad en la materia.

Mientras que en algunas provincias de España se ha notado cierta noble franqueza y propension á declarar la verdad, sin duda porque la ilustracion de sus habitantes les hace conocer el espíritu de la época y aspirar á la importancia del número para atraerse las preferentes miradas de la Administracion suprema en el órden de las mejoras materiales, en otras prevalece todavia la recelosa cautela y dominan los añejos recelos y desconfianzas que instintivamente les aconsejan la ocultacion y el propio desmerecimiento. Y como la poblacion sirve de medida legal para diversas cargas públicas, se procura en muchas localidades hacerla aparecer diminuta, faltando á la conciencia, menospreciando la justicia, y esquivando recursos hasta para la educacion de la niñez.

Si elevadas consideraciones de dignidad nacional no aconsejasen á España mostrarse á la faz del mundo en sus verdaderas proporciones de actualidad, si el amor á la patria no inspirase á todo corazon noble el deseo de levantarla y engrandecerla, todavia bastarian los generales sentimientos de equidad y moralidad para indignarse contra el egoismo ruin de los especuladores en pesimismo.

Esta Comision Central tiene la obligacion de hacer una obra, sino perfecta, tan acabada como le sea posible, y de erigir un monumento que sirva de punto de partida á toda clase de investigaciones sobre la economía social, de antorcha á la Administracion pública, de tipo de comparacion á nacionales y extranjeros. Y el

Clero que frecuentemente ha promovido y siempre se ha asociado á las grandes empresas que ilustran los anales gloriosos de España, es de esperar que concurrirá en tan solemne ocasion al mejor éxito del Censo general de habitantes que representa el primer elemento de la vitalidad y fuerza de las naciones.

La Comisión cuenta, ademas de sus propios recursos, con el apoyo de la Autoridad superior administrativa en las provincias, pero le falta la convicción de la generalidad de los ánimos que únicamente nace de la respetable palabra del Párroco y del suave ascendiente ejercido por la piedad y la virtud; empleará toda clase de indagaciones y rectificaciones, pero no está segura de llegar en muchos casos á la exactitud de los registros donde anota la Iglesia con santa devocion el ingreso y la salida de los individuos en su tránsito por este mundo terrenal.

Ya en 1857 tuvo que agradecer la Comision los buenos oficios de varios ilustres Prelados, quienes ordenaron que por Arciprestazgos se facilitasen datos sobre la poblacion respectiva, para confrontarlos con el resultado de la inscripcion vecinal que acababa de recojerse; operacion que por entonces no pudo practicarse con el rigor y proligidad que intentamos ahora. La Comision ruega á V. I. se sirva disponer que los Curas párrocos de su Diócesis exhiban á los Inspectores y Comisionados de Estadística, no solamente los libros donde consten los bautizos y entierros de sus respectivos feligreses, sino tambien los extractos ó registros que llevaren del movimiento de la poblacion, Censo curioso y exacto de los habitantes, que en varias Parroquias se transmite y perpetúa según noticias, con cuidadoso esmero. Y si V. I. quisiese estender su bondadosa solicitud hasta encomendar á los Señores Arciprestes que formen resúmenes

por Parroquias de sus demarcaciones, proporcionaría un nuevo comprobante de gran valía, que nuestros encargados se apresurarán á consultar para depuración de la verdad en materia tan interesante al mejor servicio del Estado.

La Comision, Ilmo. Sr., anticipa á V. I. la expresion de su profunda gratitud por el favor que espera, y ruega á Dios guarde su importante vida muchos años.—Madrid 7 de Setiembre de 1860. El Vicepresidente—Alejandro Oliván.—Ilmo. Sr. D. Bernardo Conde y Corral, Obispo de Plasencia.



A fin de perpetuar del mejor modo posible la memoria del sabio, virtuosísimo y muy celoso Prelado el Ilmo. Sr. Dr. D. CIPRIANO VARELA, dignísimo Obispo que fué de esta Diócesis, y falleció en el año pasado de 1848 en la Ciudad de Cádiz, se insertan en el Boletín los siguientes importantes avisos que con motivo de la provision de Curatos en su Diócesis ha dado á los nuevos Párrocos, para conducirse bien así mismos y á los fieles que les eran encomendados; los que al mismo tiempo podrán servirnos á todos de grande provecho.

»Concluido el concurso, y estando para colocaros en vuestros respectivos curatos, nos parece muy del caso haceros algunas advertencias, con que, sin duda alguna, os irá bien, serán felices vuestros feligreses, y nos libraremos de muchísimos sentimientos.

1.º Debeis ante todas cosas, queridos hermanos míos, tener muy presente el objeto de vuestra mision: este no es otro que justificar y justificaros cada vez mas; de otro modo os perderéis, y con vosotros vuestros feligreses.

2.º Será vuestra predicacion no larga, pero continua: y en lenguaje no grosero, pero acomodado al pueblo que os escucha.

3.º El ejemplo es lo principal en esta parte, y tanto que á cada año de los tres que predicó nuestro divino Redentor, correspondieron diez de santísima vida.

4.º Vuestras reprensiones públicas serán en términos que no se contraigan á determinadas personas; de lo contrario suele seguirse mas daño que provecho.

5.º En las espinosas circunstancias del dia debeis observar mas que nunca esta regla, y aun cuando habléis contra los enemigos que tiene el Altar y el Trono, sea siempre manifestando el caritativo principio de horror á la criminal accion, pero amor á la persona.

6.º No os entrometais en nombramientos, oficios ó asuntos de ayuntamiento; ni os neguéis á dar consejo cuando se os pida, pero con mucha consideracion y cautela: pues la precipitacion fué siempre madrastra de la prudencia, y á las veces suele pedirse no tanto por acerlar, como por la malignidad de escusarse y dar por dexto al cura. *Prudentes sicut serpentes, simplices sicut culumbæ.*

7.º Si os temeis que por fines particulares elijan los que no convienen para cargos públicos, se predica sobre las cualidades que deban estos tener, y la obligacion de elegir los que sean mas al caso: si así no se remedia, encomendarlo á Dios, y dejarse de otros amaños, que

siempre ocasionan discordias, rencillas, y ódios al párroco.

8.º No salteis á vuestros feligreses en los atentos deberes de una cristiana política; pero sin familiarizaros demasiadamente: si así no fuese, el primer día se-reis alabados, el segundo poco atendidos, y el tercero despreciados.

9.º Afable magestad, ó magestuosa afabilidad hasta con los niños de las calles; que este fué el carácter de nuestro divino Maestro; quién no se desdenaba de acariciarlos para atraerlos á sí.

10. Ya os hemos hablado sobre diversiones y tra-ge; no nos queda que añadir otra cosa, que el que andeis decentes, pero sin lujo: tan mal parece á sus feligreses un cura *petimetre*, como un *desgarragallos*.

11. Aceptáreis con mucha dificultad la asistencia á los convites de mesa, principalmente en las bodas: con esto ahorrareis de mucho gasto, y de no menos ru-bor á quienes acaban de desahogarse en conciencia con vosotros.

12. No dejéis jamás para otro día lo que podáis hacer desde luego; pues el oficio de párroco es muy socorrido, y cuando os parezca que estareis desocupa-dos, suele ocurrir mas que nunca.

13. No atraseis ni adelanteis las horas de las fun-ciones públicas por dar gusto á particulares personas, pues en este caso agradareis á uno y descontentareis á ciento.

14. A mas del estudio regular, conferenciad unos con otros sobre materias morales, y ceremonias eclesiás-ticas; pues sabemos per experiencia, que una hora de conferencia vale mas que dos de estudio.

15. Siendo zelosos, podreis mantener el aseo del

templo en medio de su pobreza, suplicando á algunas familias corran con el de este ó el otro altar; esta ó aquella imágen etc; pues no faltan aun almas piadosas, que á ello se prestan, y á quienes Dios llenará con esto de bendiciones.

16. Os encargo sobremanera reprimais, pero no regañeis, especialisimamente en el tribunal de la Penitencia; pues es de temer se pierdan algunas almas por esta inconsideracion.

17. No tengan notas las personas que os asistan: os librareis con esto de muchas murmuraciones y peligros; pues aunque seais altos cedros de castidad, Dios os libre de un huracan de lujuria.

18. Remediad enhorabuena, si podeis, la necesidad de vuestros parientes, pero con discrecion; por que si os dejais llevar de su pedir, todo lo quieren para ellos, y nada quedará para los pobrecitos feligreses.

19. Procurad estar muy unidos con los Señores de Justicia, por que es mutua conveniencia; y juntos los brazos eclesiástico y seglar nadie los puede.

20. Informaos bien en un principio de las Sinodales de nuestro Obispado: repasad atentamente el Ritual para la administracion de los Santos Sacramentos, y en cuánto á ceremonias no seais de los que se contentan con solo el Galindo; sino podeis más, tened al menos el Irayzos.

21. Portaos en fin de modo, que deis buena cuenta á Dios de las almas, que se os han confiado; y mandad á la memoria esos versecitos, en que os habla nuestro Divino Maestro y Redentor.»

«Piscatores hominum, Sacerdotes mei,
Praecones veridici, Lucerna diei;
Claritalis radio fulgentes, et spei,
Auribus percipite verba oris mei. (a)

Vos in Sanctuario mihi deservitis,
Vos vocavi palmiles; Ego vera vitis;
Cavete, ne steriles, aut inanes sitis,
Si mecum perpetuo vivere velitis. (b)

Vos estis Catholicae legis Protectores,
Sal terrae, Lux hominum, ovium Pastores;
Muri Domus Israel; morum correctores,
Vigiles Ecclesiae, gentium Doctores. (c)

Si legis protectio cadat, Lex labetur,
Si sal evanuerit, in quo salietur?
Nisi Lux appareat, via nescietur,
Et ni Pastor vigilet, ovile invadetur. (d)

Vos capistis vineam meam observare,
Hanc doctrinae rivulis debetis rigare;
Spinas, atque tribulos prorsus stirpare,
Ut radices fidei possint germinare. (e)

Vos estis in area boves triturantes,
Prudenter a paleis grana separantes;
Vos habent pro speculo legem ignorantes,
Populi imperiti, saepe et inconstantes. (f)

Quidquid vident laici vobis displicere,
Dicunt proculdubio sibi non licere;
Et quod vobis opere vident adimplere,
Credunt esse licitum, et culpa carere. (g)

Cum Pastores ovium sitis constituti,
Ne fiatis desides, sicut canes muti;
Vobis non deficiant lastratus accuti,

(a) *Matth. 4 v. 19. Marc. 1 v. 17.*

(b) *Exod. 28 v. 42. Joan. 15 v. 5.*

(c) *Matth. 5 v. 13. Ephs. 4 v. 11.*

(d) *Prov. 25 v. 26. Lucæ 14 v. 34.*

(e) *Matth. 10 v. 4. Lucæ 8 v. 15.*

(f) *1.° Thimot. 5 v. 18. Matth. 5 v. 16.*

(g) *1.° Petr. 5 v. 3. Act. 20 v. 28.*

Lupus Rapax invidet ovium salutem. (h)

Grege fidelis triplici cibo sustinetur;

Meo SACRO CORPORE, quo salus augetur;

Sermone Divino, qui discrete datur,

Cibique corporeo, ne debilitetur. (i)

Omnibus tenemini vestris prædicare.

Sed quid, quantum, quomodo, ubi, quando

quare?

Debētis sollicitè præconsiderare,

Ne quis in officio dicat vos errare. (k)

Spectat ad officium vestræ dignitatis

Omnibus petentibus mea dare grātis;

Nec cujusquam hominum munera petatis,

Ne sicut Giezi lepram suscipiatis. (l)

Grātis EUCHARISTIAM Plebi ministrare,

Grātis et absolvite, grātis baptizate;

Vobis data Cælitus Sancta grātis date,

Oviumque salutem sedulo curate. (m)

Vestra conversatio sit religiosa,

Munda conscientia, vita virtuosa.

Honestatis habitus, mensque grātiosa.

Nulla vos coinquinet labes criminosa. (n)

Nullus fastus elevet statum vestræ mentis,

Gravis intuentibus habitus, et vestis;

Nil in vobis serviant curis inhonestis

Claves, quibus traditæ sunt Regni cælestis. (o)

Estote breviloqui, ne vos ad reatum

Pertrahat loquacitas nutrix vanitatum,

Verbum, quod loquimini, sit abbreviatum,

Nam in multiloquio non deest peccatum. (p)

(h) 2.^a Petr. 3 v. 4. Isai. 56 v. 10.

(i) Joan. 6 v. 54. Matth. 4 v. 4.

(k) Marc. 16 v. 14. 1.^a ad Thim. 4 v. 1.

(l) Matth. 10 v. 8. 4.^o Reg. v. 27.

(m) Apoc. 17 v. 17. 1.^a Pet. 3 v. 2.

(n) 2.^a Pet. 3 v. 11. Rom. 13 v. 13.

(o) 1.^a Thimot. 3 v. 2. Matth. 6 v. 19.

(p) Prov. 10 v. 19. Matth. 6 v. 7.

Estote benévoli, sobrii, et prudentes,
 Justi, casti, simplices, pii, patientes,
 Hóspitales, humíles, subditos docentes,
 Consolantes miseros, pravos corrigentes. (q)

Nam si sic gesseritis curam pastoralem,
 Verèque vixeritis vitam spiritualem,
 Postquam exueritis chlamydem carnalem,
 Ipse vobis conferam stolam inmortalem. (r)

(q) Hebr. 13 v. 16 1.^a Thim. 3 v. 2.

(r) 2.^a Petr. 3 v. 4. Apoc. 6 v. 11.

DONATIVOS PARA SU SANTIDAD.

(a) *Suma anterior* 52,956. 13

	<i>Rs.</i>	<i>Mrs.</i>
	—	—
D. Miguel Cuadrado, vecino de Cabeza- —bellosa.	19.	
D. Miguel Carrillo, de idem.	19.	
D. Juan Montero, Alcalde de idem.	10.	
D. Francisco Urgo, Cirujano de idem.	10.	
D. Juan Montero, de idem.	19.	
D. Manuel Sánchez, de idem.	5.	
D. Juan Gonzalez, de idem.	2.	
D. Juan Montero Vega, de idem.	4.	

Varias personas, de idem.	15.
D. Lázaro Lozano, Administrador de Estancadas de Jarándilla.	40.
D. Santiago Gomez, vecino de Torremenga.	19.
D. Manuel Pérez Regalo, Parroco de Garganta la Olla.	46.
D. Francisco Arjona Bravo, Parroco de Torremenga.	43.

TRUJILLO.

Señor Marqués de la Conquista.	329.
Las Religiosas de Santa Clara de Trujillo.	320.
Las Religiosas de S. Gerónimo de idem.	200.
Las Religiosas Dominicadas de idem.	420.
Un devoto de idem.	30.
Otro de idem.	4.
D. Julian Casco, Presbítero de Villamesias.	19.
D. Francisco Gil, de idem.	4.
D. Miguel Robledo, Pbro. de Madroñera.	40.
D. Miguel Padilla, Presbítero.	30.
D. José Marina de idem.	10.
D. Alonso Sanchez Rodriguez, de idem.	10.
D. Juan Torres Abril, de idem.	10.
D. ^a Andrea Hernandez Maestra de primeras letras de idem.	8.
D. Fernando Sanchez Aragon, primer Teniente de Alcalde de idem.	20.
D. Diego Sanchez Rodriguez, de idem.	30.
D. Miguel Sanchez Gonzalez, de idem.	20.
D. Antonio Rol, de idem.	10.
D. Manuel Rafael Pablo, de idem.	20.
D. Antonio Sanchez Aragon, de idem.	20.

D. Diego Maestre, vecino de Robledillo de Trujillo.	40.
D. Juan de la Cruz y Caballero, Maestro de Niños de idem.	20.
D. José Mateos Carrasco, Seminarista en Plasencia, de idem.	8.
D. Juan Benito Santos, de idem.	4.
D. José Santos de Pedro, de idem.	4.
D. Pedro Santos, de idem.	4.
D. ^a Isabel Barriga, de idem.	4.
D. Juan Carlos de idem.	4.
D. Diego Ojea Olmos, de idem.	2.
D. ^a Alfonsa Gil Ruiz, de idem.	4.
D. José Mateos Donaire, de idem.	4.
D. Alfonso Pereira de idem.	1.
D. Diego Gomez, de idem.	1.
D. Atanasio Gutierrez, de idem.	4.
D. ^a Isabel Bonilla, de idem.	2.
D. Francisco Gomez, de idem.	2.
D. Alonso Donaire Tirado, de idem.	2.
D. Alonso Marquez Amarilla, de idem.	2.
D. Juan Gonzalez, de idem.	1.
D. Alonso Perez, de idem.	1.
D. Pedro Barriga, de idem.	1.
D. Juan Gonzalez, de idem.	4.
D. Gabriel Donaire, de idem.	5.
D. Nicolás Nuñez, de idem.	4.
D. Diego Sanchez Maestre, de idem.	16.
D. Alonso Solis, de idem.	16.
D. ^a Ana Santos, de idem.	16.
D. Miguel Gomez, de idem.	3.
D. Pedro Gomez de idem.	3.
D. Francisco Granda, de idem.	16.

D. Alonso Perez Marquez, de idem.	16
D. Alonso Marquez Galeano, de idem.	32
D. Francisco Diaz, de idem.	16
D. Martin Solis, de idem.	16
D. Jnan Francisco Mateos, de idem.	8
D. Casimiro Ojea, de idem.	24
D. ^a Juana Maria Avila, de idem.	32
D. Juan Iglesias de idem.	8
D. Diego Donaire pe idem.	8
D. Juan Antonio Crespo, de idem.	8
D. Eugenio Solano, de idem.	24
D. Juan Donaire Benilla, de idem.	32
D. Guillermo Barriga, de idem.	8
D. Juan Poblador, de idem.	16
D. José Mena de Muñoz, de idem.	16
D. Cristobal Barriga, de id.	24
D. ^a Maria Pacheco, de id.	24
Sra. Viuda de D. Aniceto Chaves, vecina de Aldeacentenera.	10.
D. Gerónimo Vivas, de idem.	5.
D. ^a Maria Rangel, de idem.	5.
D. Matias Fernandez, de idem.	4.
D. ^a Maria Blanco, de idem.	4.
D. Hilario Továr, Sacristan de idem.	2.
D. ^a Lorenza de Vega, su Esposa.	2.
D. Narciso Marcos, de idem.	4.
D. Andres Továr, de idem.	5.
D. Miguel Tovar, Seminarista de Plasencia, de idem.	5.
D. Juan Fernandez, de idem.	2.
D. ^a Maria del Carmen Calderon, su Esposa.	32
D. Antonio Továr, de idem.	1.
D. Telesforo Maria Továr, de idem.	1.

D. ^a Joaquina de Vega, su Esposa.	8
D. José María Tovar, su hijo.	1
D. Domingo Ramos, vecino de Ruanes.	8
D. Pedro Donaire, de idem.	6
D. José Figüeroa, de idem.	3
D. Miguel Áviles, de idem.	6
D. Manuel Donaire, de idem.	1
D. Joaquín Regodon, de idem.	1
D. Nicolás Ramiro, de idem.	1
D. Miguel Delgado, de idem.	1

Suma. 34,960. 30

(Se continuará.)

CONTINUA EL CATÁLOGO

DE LOS LIBROS Y HOJAS VOLANTES QUE HA DADO Á LUZ LA
LIBRERÍA RELIGIOSA DE BARCELONA.

LAS DELICIAS DEL CAMPO. Obra utilísima, por su objeto, á todos los que viven en el campo. Escrita por el Exemo. é Ilmo. Sr. D. Antonio María Claret, Arzobispo de Cuba, para instrucción y provecho de sus amados feligreses. — Segunda edición. — 1 tomo á 7 reales media pasta.

LLAVE DE ORO, ó serie de reflexiones que, para abrir el corazón cerrado de los pobres pecadores, ofrece á los confesores nuevos el Exemo. é Ilmo. Sr. D. Antonio María Claret, Arzobispo de Cuba, seguida del Apparatus et paxis formæ pro doctrina sacra in concione proponenda, auctore R. P. Richardo Arstekin. — 1 tomo á 5 rs. en rústica y á 7 en pasta.